ACEPTACIÓN DE OFERTA No IP-021-2026 CS-875-2026

Consideración previa.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado "Contrato electrónico" el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, de manera que son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el "contrato electrónico", primará lo consagrado en este último.

El Municipio de Madrid, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al(a) señor(a) **MARIA CAMILA AYALA AVILA**, identificado(a) con CC.**1026598218**, en calidad de representante legal de **FADISMED SAS,** con Nit: **900030359-1**que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**FADISMED SAS**
NIT:	**900030359-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIA CAMILA AYALA AVILA**
C.C.:	**1026598218**
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	**Calle 7 Bis No.25A-37**
CIUDAD / MUNICIPIO:	Bogotá
TELEFONO:	3143405181
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	**financiero@fadismedsas.com**

OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEDALLAS HONORIFICAS JUNTO CON SUS ACCESORIOS, PARA LAS CEREMONIAS Y ACTOS PROTOCOLARIOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**
TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:
Las condiciones técnicas establecidas para la ejecución del presente contrato son las siguientes:

ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VR UNITARIO

Condecoración institucional tipo medalla honorífica con accesorios "Pedro Fernández Madrid"	Condecoración protocolaria compuesta por una medalla metálica con cinta tricolor institucional, acompañada de pin institucional, barra de servicio y estuche de presentación, destinada a reconocer méritos o servicios destacados otorgados por el Municipio de Madrid. 1. **COMPONENTES DEL CONJUNTO:** **A -Medalla honorífica:** ***Material:** metal aleación tipo zamac o latón con acabado dorado. * **Forma:** Tal y como se ve en la ilustración. * **Dimensiones:** Base metálica con un ancho de 4 cm y 1 cm de alto, con una cinta con los colores de la bandera de Madrid con 3,8 cm de ancho y 1 cm de alto, de la cual pende la figura central de 4 cm de diámetro con un cóndor en la parte superior de 4 cm de ancho y 2.5 cm de alto. ***Sistema de fijación**: pasador metálico posterior tipo broche o seguro. ***Acabado:** brillante con grabado central en relieve y parte posterior con grabado institucional liso. ***Centro de la medalla:** de acuerdo con el diseño planteado en la imagen de referencia en relieve, con grabado institucional en la parte posterior "Alcaldía de Madrid Cundinamarca 2026" como se muestra en la imagen de referencia. **B. Cinta de condecoración con medalla en miniatura:** * **Material:** Cinta textil tipo grosgrain color verde amarillo y blanco (bandera de Madrid Cundinamarca) 5 cm de largo y medalla metálica igual a la de la imagen. * **Forma:** Tal y como se ve en la ilustración. ***Dimensiones:** Base metálica de 2 cm de ancho y 1 cm de alto, Bandera 5 cm de largo y 1,6 cm de ancho con medalla metálica igual a la de la imagen, con imagen central de 2 cm de diámetro. **C.Pin con la bandera del municipio** ***Tipo:** Pin metálico esmaltado con los colores de la bandera del municipio de Madrid con logo de la Alcaldía en el centro. ***Dimensiones:** 3, 8 cm de ancho y 1 cm de alto. **D. Estuche de presentación:** * Material: cartón rígido o madera forrada. *Acabado: terciopelo o material tipo gamuza color azul oscuro. *Interior: soporte para fijación de medalla y accesorios. *Sistema de cierre: bisagra metálica.	1	$140.000.00

VALOR UNITARIO: CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($140.000) M/CTE El precio total ofertado, incluye IVA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar las condecoraciones institucionales tipo medalla honorífica con accesorios "Pedro Fernández Madrid", conforme a las especificaciones

técnicas establecidas en la ficha técnica y al diseño institucional aprobado por la entidad.

2. Garantizar que cada condecoración incluya la totalidad de sus componentes, esto es: medalla honorífica, cinta de condecoración con medalla en miniatura, pin metálico con la bandera del municipio y estuche de presentación.

3. Realizar el suministro de manera parcial o sucesiva, de acuerdo con los requerimientos que efectúe la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Municipio de Madrid, hasta agotar el monto del contrato.

4. Elaborar las medallas con materiales de óptima calidad, acabado dorado brillante y grabados en relieve, asegurando la correcta reproducción del diseño institucional.

5. Incorporar el grabado institucional en la parte posterior de la medalla conforme a los lineamientos definidos por la entidad.

6. Garantizar que las dimensiones, colores, acabados y demás características de los elementos correspondan estrictamente a lo establecido en la ficha técnica.

7. Entregar los elementos debidamente terminados, ensamblados, en perfecto estado y en su respectivo estuche de presentación, listos para su uso.

8. Realizar las entregas dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato, en el lugar que indique el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte.

9. Reemplazar, a su costo y dentro del término que establezca el supervisor, los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas.

10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y coordinar oportunamente las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

11. Realizar la entrega de los elementos en el almacén de la entidad, cumpliendo con el procedimiento establecido para su ingreso y recepción, y aportar los documentos y soportes que sean requeridos para la correspondiente entrada a almacén, previa verificación de las cantidades y condiciones de los bienes entregados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. El contratista deberá presentar mensualmente los informes de actividades realizadas conforme a las obligaciones pactadas con los debidos soportes los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato; de igual forma deberá presentar un informe final a la terminación de la ejecución del contrato, el cual debe comprender las actividades realizadas en su vigencia.
5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la

	Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten Manilla de pago y Boucher), conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 759 de 2002. Ley 528 de 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o cedo. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas. deberá infamar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. 9. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisar del contrato. 11. Las demás que se asignen por el Municipio de Madrid Cundinamarca - alcalde y sean inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad – Dirección de Seguridad y Justicia. 2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado. 3. Impartir las necesarias observaciones, para la correcta ejecución del contrato.
VALOR CONTRATADO:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), A MONTO AGOTABLE** valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (**Transporte, personal, etc.**), así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura de la Invitación Pública, etc.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Los gastos que se ocasionen con la presente aceptación de la oferta se cubrirán con cargo a: Disponibilidad Presupuestal — CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026000851 DE 2026 CODIGO: 2026000851 DE 2026 DESCRIPCIÓN: GENERACION DE ACCIONES QUE PERMITAN FOMENTAR Y PRESERVAR LA PAZ, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA-FUENTE 11001-RP IMPUESTOS VALOR: $25.000.000 FECHA: 1 de Junio de 2026
FORMA DE PAGO:	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con los bienes suministrados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Para cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, el informe de actividades o soportes de ejecución que resulten aplicables, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, así como los demás documentos y requisitos exigidos por el Sistema de Gestión Integral de la Entidad y los trámites administrativos correspondientes.

b) Un último pago que requerirá la suscripción del acta de liquidación; previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.
Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Entidad.	X	
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad		X
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.		X
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad		X
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.
Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

A cargo del contratista están todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás que establezca la Ley Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales.

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Retención a obra	2%
Rete ICA	1%
Tasa pro-deporte y recreación	1.5%

	Contribución especial fondo de seguridad	5%
	Estampilla adulto mayor	3%
	Estampilla para la justicia familiar	2%
	Estampilla pro cultura	1%
	Rete IVA (si aplica)	De acuerdo al estatuto tributario municipal

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el Quince (15) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, o hasta agotar presupuesto oficial, lo que primero ocurra, sin embargo, la ejecución del contrato no puede exceder el 30 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Madrid, Cundinamarca.
GARANTÍAS:	Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare: Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	COBERTURA EXIGIBLE	COBERTURA EXIGIBLE
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al 20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de Obra	N/A	N/A
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	N/A	N/A
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
Suministro de repuestos	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento del bien	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento del bien	Equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del bien o servicio.	N/A	N/A

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	La supervisión del presente contrato se realizará a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - DIRECCION DE SEGURIDAD Y JUSTICIA,** del Municipio de Madrid, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.
INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Madrid, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
RÉGIMEN SANCIONATORIO	El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la

	Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL Municipio podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL Municipio se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Municipio a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL Municipio podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

Proyecto: Nancy Patricia Jimenez Hurtado. Profesional Universitario, Secretaría Jurídica